

Cumaral, Meta. 07 de noviembre del 2023.

Licenciado

ROMÁN VALERIO BERNAL GAITÁN

Alcalde Municipal

Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, me permito presentar el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política consagra que *"los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)"*.

El municipio de Cumaral – Meta, como entidad del estado, debe garantizar de su finalidad, hacer efectivo los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo con colaboración de los particulares a los que les corresponde ejecutar en nombre de la administración las tareas acordadas. Este precepto constituye el contrato estatal, convirtiéndose en una tarea de obligatorio cumplimiento para el ente territorial.

El Programa de Protección Social al Adulto Mayor, "Colombia Mayor", tiene como objetivo reducir, mitigar y superar condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza de la población adulta mayor, como una iniciativa de promoción y asistencia social contra el riesgo económico de la insuficiente generación de ingresos y contra el riesgo de exclusión social, bajo los principios de integralidad, solidaridad y participación a través de la entrega de un subsidio económico monetario intransferible a los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos por el Decreto 1833 de 2016.

"Colombia Mayor" se desarrolla en 1.107 municipios y 3 inspecciones departamentales, cuenta con más de 1 millón 698 mil beneficiarios en el programa y es apoyado por las alcaldías municipales, quienes cumplen un papel fundamental en la ejecución y seguimiento del programa.

A través del ministerio del trabajo, el Gobierno Nacional planea alcanzar la cobertura universal de esta población vulnerable, lo que significa una vinculación cercana a los 2 millones 400 mil adultos mayores en todo el territorio nacional y que cumplen con los requisitos para ingresar a este programa.

Las entidades que participan en la operación del programa son: MINTRABAJO, que establece las políticas, lineamientos y directrices para desarrollar el programa y asigna los recursos, estableciendo los cupos que le corresponden a cada municipio. En su calidad de ordenador del gasto del fondo autoriza previamente al

Administrador Fiduciario para el pago mensual de los subsidios. EL ENTE TERRITORIAL, efectuando acciones de verificación seguimiento y control permanente de cumplimiento de requisitos de los beneficiarios; proceso de priorización, ingreso, seguimiento y gestionar el cobro del subsidio. FIDUAGRARIA Y EQUIDAD, gira los recursos de acuerdo con la modalidad de subsidio de que se trate y realizar permanentemente la evaluación, seguimiento y control de los beneficiarios y de los recursos de la subcuenta de subsistencia, en coordinación con las entidades territoriales y con aquellas con las cuales suscriba convenios.

El proceso del programa Colombia Mayor inicia con el proceso de inscripción, en el que el adulto mayor se presenta ante el Municipio donde reside para acreditar los requisitos exigidos en el Programa y obtener su ficha de inscripción.

Luego, la priorización se realiza a partir de la configuración de una lista de potenciales beneficiarios del Programa Colombia Mayor, con aquellos adultos mayores que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad y pobreza. El Municipio valida la documentación, diligencia la ficha de priorización, consolida y remite semestralmente el listado de inscritos para el proceso de priorización que es una herramienta técnica que permite valorar las condiciones socioeconómicas de los aspirantes al subsidio y ordena a los adultos mayores del más pobre al menos pobre, con relación a los criterios de priorización en forma automática por el Sistema del Fondo de Solidaridad Pensional. Se deben verificar las condiciones de cada uno de los aspirantes al Programa, ya que el ente territorial es el principal responsable de que la priorización se realice correctamente.

Finalmente, se lleva a cabo la programación y pago del Subsidio al beneficiario, que esta precedido de la aplicación de controles a través de los cruces de las bases de datos y del trámite de novedades realizado por el Municipio, de cuyo resultado puede derivarse el bloqueo preventivo de la afiliación para efectos del retiro por incurrir en alguna causal de pérdida del derecho al subsidio o reactivación de la afiliación según el caso.

Todos estos procesos se realizan con la ayuda de la herramienta COLOMBIA MAYOR EN LINEA, que es una herramienta de trabajo vía web que permite efectuar transacciones en línea entre los Entes Territoriales y el Encargo Fiduciario, esta herramienta permite llevar control del proceso desde el momento que el adulto mayor se inscribe en el programa hasta el momento de la priorización.

Actualmente, el Municipio cuenta con 2600 personas mayores de 60 años aproximadamente, contamos con 729 cupos asignados, un porcentaje de ejecución de 99.31 % y 420 usuarios en lista de espera.

La secretaria responsable de esta actividad es la Secretaria de Desarrollo Social, ya que según el Decreto 029 de 2020 donde estipulan las funciones esenciales de la Alcaldía Municipal, en la página N° 16 numeral IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES, actividad N° 2 "promover acciones y programas tendientes a aplicar de manera efectiva los derechos de la infancia, adolescencia, **adulto mayor**, la mujer, las víctimas del conflicto, la familia y las personas en situación de discapacidad, implementando estrategias, programas y proyectos orientados a promover el desarrollo socioeconómico para favorecer el mejoramiento de la calidad de vida; y actividad N°6 "desarrollar los programas de atención al adulto mayor dando cumplimiento a o las metas del Plan de Desarrollo y a la normatividad vigente".

La Administración Municipal estableció dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CUMARAL PARA VIVIRLA", formula el proyecto denominado **ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META**, el cual se encuentra registrado en el banco de Programas y Proyectos de inversión del MUNICIPIO DE CUMARAL, bajo el número BPIM N°. 2021502260011, siendo necesaria la contratación de personal que permita cumplir de manera óptima la realización de tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión antes mencionado.

Bajo las anteriores consideraciones se hace necesario cumplir con el objeto del mencionado proyecto, por lo que se requiere iniciar el proceso de contratación para objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR LOGISTICO DEL CENTRO DE BIENESTAR HOGAR SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META"**.

De ahí que, como es imposible atender la actividad con personal de planta de la entidad, dado que no existe personal con el conocimiento suficiente para que desarrolle la actividad, se hace necesario contratar a una persona para la prestación del servicio.

Es importante precisar que el Municipio de Cumaral para atender la necesidad expuesta contrató el servicio objeto del presente estudio durante el primer semestre de 2023, con excelentes resultados, no obstante, dada la carencia de personal de planta, se considera indispensable para el cumplimiento de las metas propuestas por el Gobierno Municipal en su Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cumaral para Vivirla", seguir contando con el personal que desarrolle y ejecute las actividades que comprenden el proyecto.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente o requiere personal especializado para ejecutarla.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR LOGISTICO DEL CENTRO DE BIENESTAR HOGAR SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".

- 3.1. **TIPO DE CONTRATO:** Dada su naturaleza jurídica el presente es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

El servicio de apoyo a la gestión requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica A Continuación:

Ítem	Código	Descripción
Grupo	F	Servicios

Segmentos	80	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	8011	Servicios de recursos humanos
Clase	801117	Reclutamiento de personal
Productos	80111701	Servicio de contratación de personal

- 3.2. PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de cincuenta y tres (53) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contratista Seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta, en las instalaciones de la alcaldía municipal.
- 3.4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:** Las actividades a desarrollar son las siguientes:
1. Realizar el mantenimiento de zonas verdes
 2. Realizar los arreglos locativos que sean necesarios y hacer reparaciones preventivas en las instalaciones del Centro de Bienestar Hogar San Gabriel.
 3. Llevar el control de todo personal ajeno y todo vehículo que ingrese al Centro de Bienestar así mismo el control en la salida del mismo.
 4. Informar a su compañero al momento del cambio de turno los diferentes eventos que se presenten dentro de la jornada laboral.
 5. Llevar registro en la bitácora de los diferentes eventos presentados.
 6. Apoyar con la custodia y organización del archivo eléctrico y físico de acuerdo con la normatividad vigente con funcionamiento de la tabla de retención documental aprobada, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, al ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, siguiendo la metodología y recomendaciones que sobre el particular haga el administrador del archivo municipal.
 7. Responder por cada uno de los elementos, herramientas y equipos que le sean asignados por el Almacén municipal para la ejecución de las actividades estipuladas en el contrato.
 8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
- 3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:
1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
 3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación y liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo
 4. Afiliarse al sistema de seguridad social integral.

5. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
12. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
13. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
14. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

3.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES: Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto único reglamentario del sector del trabajo 1072 de 2015, expedido por Ministerio de Trabajo; modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, Expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.13. DECRETO 1072 DE 2015. PAGO DE LA COTIZACIÓN. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.
(...)

ARTÍCULO 4. DECRETO 1273 DE 2018. Modifíquese el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual quedará así: "Artículo 2.2.4.2.2.15.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud

necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección.
7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para, realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. DECRETO 1072 DE 2015. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Numeral 2, Derogado por el Art. 6 del Decreto 676 de 2020)
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Para ello se han determinado tres clases de riesgos para las diversas actividades económicas, los cuales están contemplados en el Decreto 768 de 2022.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional ha determinado clases de riesgos para las diversas actividades económicas, los cuales están contemplados en el Decreto 768 de 2022, estableciendo la siguiente tabla de cotización

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales
II	Enseñanza deportiva y recreativa, esta clase comprende el adiestramiento en actividades deportivas impartido a grupos o a personas Abarca también las actividades de campamentos de instrucción deportiva, se pernocte en ellos o no No comprende las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades Se trata de enseñanza estructurada que puede impartirse en diversos entornos Esta clase incluye: el adiestramiento deportivo (fútbol, baloncesto, tenis, béisbol, etc); el adiestramiento en campamentos deportivos; las clases para animadores deportivos; las clases de gimnasia: Las clases de equitación en academias o escuelas; las clases de natación; Las actividades de instructores, profesores y entrenadores deportivos; Las clases de artes marciales; las clases de juegos de cartas; las clases de yoga
III	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye trabajo de campo para estudios geofísicos, geológicos, topografía, y sismográficos,



¡PARA VIVIRLA!

Oficina Asesora Jurídica



Municipio de Cumaral

Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: **CLASE II**

3.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato.
9. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

3.8. VALOR: El valor total de la presente contratación es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$3.434.338).**

3.9 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en **DOS (2) PAGOS MENSUALES** vencidos por concepto de honorarios, uno por valor **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.943.965)** y otro por el valor de **UN MILLON CUATROCIENTON NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.490.373)**, previa presentación de los siguientes requisitos: a. Informes de actividades de ejecución del contrato – b. informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista – c. la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social. El último pago se realizará con acta de terminación

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal.

Nit. 892099184-9

Cl. II No 20-20 Centro

Tel. (098) 68702863 – Cel. 3102537150

contactenos@cumaral-meta.gov.co; alcaldia@cumaral-meta.gov.co

www.cumaral-meta.gov.co



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 986 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

RUBRO	PROYECTO	FUENTE	VALOR
41.04.1500.008- 2021502260011- 1.2.1.0.00	ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	ESTAMPILLAS	TRES MILLONES SETECIENTOS CINCEUNTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.758.337).

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será "la contratación directa", la cual, según el literal h, solo procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, faculta a las entidades estatales para que contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

a) **CAPACIDAD:** La persona con quien se contrate ésta prestación de servicios debe gozar de todas las facultades legales para contratar con el Estado. De igual manera, no debe PRESENTAR INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN alguna, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas.

b) FORMACIÓN ACADÉMICA

NIVEL EDUCATIVO: No se requiere acreditar

c) **EXPERIENCIA LABORAL:** Un (1) año de experiencia en el sector público o privado.

Se requiere contratar una persona idónea, con experiencia en las labores de vigilancia; con buenas relaciones interpersonales, responsable, aseada, que realice todas las labores de mantenimiento a las instalaciones de la Casa Hogar San Gabriel, para mantener la planta física en adecuado funcionamiento, que controle la entrada y salida del personal y demás personas que tengan acceso al hogar. Con empatía para la comodidad de los adultos mayores pertenecientes a la Casa Hogar San Gabriel.

7. MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos asociados al objeto del contrato, se determinan a partir de la siguiente matriz, con fundamento en las disposiciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

MATRIZ DE RIESGOS

N.º (Número consecutivamente asignando en 1)	Clase (General/Específico)	Fuente (Interno/Externo)	Etapas (Planificación/Selección/Contratación/Ejecución)	Tipo (Económico/Social o político/Operacional/Financiero/Regulatorio/De la naturaleza/Ambiental/Tecnológico)	Descripción (Describe el Riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento (Describe la consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad (1/2/3/4/5)	Impacto (1/2/3/4/5)	Valoración (2/3/4/5/6/7/8/9/10)	Categoría (Baja/Media/Alta/Extrema)	¿A quien se le asigna? (Entidad Estatal/Contratista)	Tratamiento/Control a ser implementado (Describe el tratamiento o control a ser implementado)	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? (Si/No)	Responsable por implementar el tratamiento (Entidad/Contratista)	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento (Indicar fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento)	Fecha estimada en que se completa el tratamiento (Indicar fecha o evento con el cual se completa el tratamiento)	¿Cómo se realiza el monitoreo? (Definir la forma de realizar el monitoreo)	Periodicidad (Definir la periodicidad del monitoreo)
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones del contratista	No satisfacción de la necesidad expresada por la entidad	2	2	4	Riesgo bajo	Al contratista	Verificación permanente y periódica del cumplimiento de las obligaciones a través de informes de supervisión	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Finalización del contrato	Con los informes de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Imposibilidad de prestación de los servicios de manera por afecciones de salud	Retrasos en la ejecución de la obligaciones	4	3	7	Riesgo alto	Al contratista	Verificando las medidas de bioseguridad y con la suspensión o reprogramación de actividades	2	3	5	Riesgo bajo	Si	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Finalización del contrato	Mediante la verificación del estado de las actividades a través de los informes de supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Desconexión o daños en las redes y/o instrumentos tecnológicos brindados por la entidad para ejercer sus actividades	No realización de actividades que dependen de los sistemas de información o equipos	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista	Toda vez que se genera el riesgo es pertinente aceptarlo considerando los instrumentos pueden bruscamente presentar fallas en su rendimiento y eventualmente Es menester resaltar que puede haber un plan de la entidad para monitorear efectivamente los sistemas de información y equipos que utilizan los contratistas en las actividades asignadas	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Finalización del contrato	Verificación periódica por parte de la oficina de la entidad	Mensual

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La establecido en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto

Nit. 892099184-9

Cl. II No 20-20 Centro

Tel. (098) 68702863 - Cel. 3102537150

contactenos@cumaral-meta.gov.co; alcaldia@cumaral-meta.gov.co

www.cumaral-meta.gov.co



1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa, modalidad que no está cobijada.

10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
- b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
- c) **CLÁUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
- d) **LIQUIDACIÓN:** De acuerdo al artículo 217 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, "no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución trabajos artísticos". La liquidación de los contratos.

11. SUPERVISIÓN

La vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contratado se hará a través del supervisor, quien será delegado por el señor alcalde mediante acto administrativo, en cumplimiento de lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,


CINDY LINETTE PEÑA GUTIERREZ
Secretaria de Desarrollo Social

ACTIVIDAD	PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	CINDY LINETTE PEÑA GUTIERREZ	CINDY LINETTE PEÑA GUTIERREZ	CINDY LINETTE PEÑA GUTIERREZ
CARGO	Secretaria de Desarrollo Social	Secretaria de Desarrollo Social	Secretaria de Desarrollo Social
FIRMA			